



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ...	900
Trimestrales...	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 16 de febrero de 1983

Núm. 20

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

CONVOCATORIA PARA PRESENTACION DE SOLICITUDES PARA SUBVENCIONES CULTURALES.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de Subvenciones Culturales.

Deberá presentarse instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, acompañada de Memoria explicativa y presupuesto aproximado con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente de la localidad respectiva.

El plazo se cierra transcurrido un mes desde la presente publicación.

Palencia 14 de febrero de 1983. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

563

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Acordada por esta Diputación Provincial de Palencia, la contratación directa de obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del R. Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, núm. 2, por el presente anuncio se consulta a cuantas empresas se hallen capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas a fin de seleccionar la empresa más capacitada para cada obra, fijar el precio justo de cada contrato y proceder posteriormente a su adjudicación definitiva.

Los proyectos técnicos y pliegos de condiciones económico - administrativas de cada una, así como de otras obras que hasta el día anterior a la fecha abajo

señalada, puedan presentarse, podrán ser examinados, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el día 22 de febrero actual, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas.

Documentos a presentar:

1.º—Solicitud que se facilita a las empresas ofertantes.

2.º—Fotocopia del último pago efectuado a Hacienda, del Impuesto Industrial de Actividades Industriales.

3.º—Acreditar la constitución de fianza provisional del 2% del presupuesto de contrata de la obra a solicitar, en la Caja Provincial en la forma reglamentaria.

4.º—Estar en posesión de la Calificación Empresarial.

5.º—Para la ejecución de obras de presupuesto superior a los diez millones de pesetas, será condición indispensable, estar en posesión del Certificado de Clasificación de contratista de obras del Estado, quedando dispensados de prestar fianza provisional, a que se refiere el núm. 3 de este anuncio.

6.º—Las empresas que participen por primera vez en la contratación directa de obras, deberán presentar asimismo un escrito de referencias técnicas y actividades de la empresa.

7.º—El plazo para presentar ofertas a esta consulta que se formula a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizará a las trece horas del día 22 de febrero de 1983.

Obras a contratar:

Obra núm. 73/82.—Alumbrado público en Quintanilla de Onsoña, Villaproviario, Portillejo, Villarmienzo, Velillas del Duque y Villantodrigo, con un presupuesto de ejecución por contrata a la baja, de 4.466.745 pesetas.

Obra núm. 83/82.—Alumbrado público en Villota del Páramo, en Acera, San Andrés de la Regla y Villotilla, con un

presupuesto de ejecución por contrata de 4.888.334 pesetas.

Obra núm. 156/82.—Abastecimiento de agua en Barruelo de Santullán, con un presupuesto de contrata de 5.490.000 pesetas.

Obra núm. 164/82.—Alumbrado público en varios barrios de Barruelo de Santullán, con un presupuesto de ejecución por contrata, de 2.520.000 pesetas.

Obra núm. 180/82.—Automatización del abastecimiento de agua en Belmonte de Campos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 800.000 pesetas.

Obra núm. 246/82.—Captación de agua en Lobera de la Vega, con un presupuesto de contrata de 2.900.000 pesetas.

Obra núm. 257/82.—Alumbrado público en Magaz de Pisuerga, con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 3.985.901.

Lo que hago público a las empresas interesadas.

Palencia, 9 de febrero de 1983. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

545

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobadas que han sido por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria de fecha 10 de febrero de 1983, se hace público, que las adjudicaciones de los contratos de obras incluidas en Planes Provinciales, durante el mes de febrero actual, son los que a continuación detallo:

Obra 88/81.—Electrificación en Salinas de Pisuerga, a la empresa "Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima, en el precio de pesetas 12.422.832.

Obra 57/82.—Alumbrado público en Aguilar de Campoo, a Teylux, S. A., en el precio de 4.146.496 pesetas.

Obra 82/82.—Alumbrado público en Villaturde, Villotilla, Villanueva de los Nabos y Villacuede, a don Juan Carlos García Chico, en el precio de pesetas 3.752.500.

Obra núm. 92/82.—Pavimentaciones en Boadilla de Rioseco, a don Felipe Calleja Ruiz en el precio de 2.238.000 pesetas .

Obra 163/82.—Alumbrado público en Cordovilla de Aguilar, Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, a don Fidel Rodríguez Aparicio, en el precio de 618.000 pesetas.

Obra 181/82. — Abastecimiento de agua en Castil de Vela, a la empresa CO.RUCA S. A., en el precio de pesetas 1.294.000.

Obra 196/82. — Alumbrado público en Villalcón, a don Antonio Larrén Regaliza, en el precio de 1.347.500 pesetas.

Obra 268/82. — Pavimentación calle la Ronda San Pedro, en Saldaña, a don Felipe Calleja Ruiz, en el precio de pesetas 2.430.000.

Obra 258/82.—Alumbrado público en Santa Cecilia del Alcor, a don Antonio Rafael González, en el precio de pesetas 1.134.118.

Lo que hago público para cumplimiento de cuanto dispone el R. Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41-1975 de Bases del Estatuto de Régimn Local, en su artículo 121.

Palencia, 11 de febrero de 1983.—El Secertario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda 343

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Conservación y Explotación de Redes, S. L., contratista del suministro e instalación de un hidrante en la zona de depósitos de combustible del Hospital Provincial, según adjudicación del concurso, acordada por el pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de abril de 1979, en la garantía definitiva de 7.162 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 10 de febrero de 1983.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda 346

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas 26 de noviembre de 1979, la alienabilidad y posterior enajenación

de la parcela Rústica núm. 57, de la Hoja 1 del término municipal de Olea de Boedo (Palencia), tasada en la cantidad de pesetas 36.400, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte Este, con la parcela núm. 56 de la hoja 1, de doña Vicenta Salvador, ignorándose su actual domicilio.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 7 de febrero de 1983. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas 11 de febrero de 1980, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela Rústica número 45 de la Hoja 8, del término municipal de Villalobón (Palencia), tasada en la cantidad de 38.000 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte Norte, con la parcela número 43, de la Hoja 2 de don Vicente Amor, ignorándose su actual domicilio,

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 8 de febrero de 1983. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas 11 de febrero de 1980, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela Rústica número 135, de la Hoja 1, del término municipal de Villalobón (Palencia), tasada en la cantidad de pesetas 84.000, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte Sur, con la parcela número 136, de la Hoja 1 de don Gregorio Gútez, ignorándose su actual domicilio.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 8 de febrero de 1983. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas 11 de febrero de 1980, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela Rústica núm. 99, de la Hoja 1, del término municipal de Villalobón (Palencia), tasada en la cantidad de pesetas 4.000, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte Sur, con la parcela número 103, de la Hoja 1, de don Isaac López, ignorándose su actual domicilio.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de

la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 8 de febrero de 1983. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo. 500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas en 11 de febrero de 1980, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela 110 de la Hoja 1, del término municipal de Villalobón (Palencia), tasada en la cantidad de 3.000 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte Norte, con la parcela 88 de la Hoja 1 de doña Virgilia Mota; por su parte Este, con la parcela 111 y 87 de la Hoja 1 de doña María Pardo y Natividad Mota, respectivamente; por su parte Oeste, con la parcela 109 de la Hoja 1 de doña María Pardo, ignorándose el actual domicilio de todos ellos.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referidos propietarios, se les concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan ejercitar el derecho que les asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 8 de febrero de 1983. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo. 500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas en 11 de febrero de 1980, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela 107 de la Hoja 1, del término municipal de Villalobón (Palencia), tasada en la cantidad de 4.000 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la par-

cela de referencia por su parte Norte, con la parcela 88 y 109 de doña Virgilia Mota y María Pardo, respectivamente, y por su parte Este, con la parcela 108 de la Hoja 1, de don Santiago López, ignorándose el actual domicilio de todos ellos.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referidos propietarios, se les concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan ejercitar el derecho que les asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 8 de febrero de 1983. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo. 500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas en 11 de febrero de 1980, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela 112 de la Hoja 1, del término municipal de Villalobón (Palencia), tasada en la cantidad de pesetas 4.000, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte Norte, con la parcela 111 de la Hoja 1, de doña María Pardo Redondo, y por su parte Sur, con la parcela 105 de la Hoja 1, de don Anastasio Vélez, por su parte Este, con la parcela 87 de la Hoja 1, de doña Natividad Mota, y por su parte Oeste, con la parcela 108 de la Hoja 1, de don Santiago López, ignorándose el actual domicilio de todos ellos.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referidos propietarios, se les concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan ejercitar el derecho que les asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 8 de febrero de 1983. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo. 500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Acordadas por OO. MM. de Hacienda, fechadas en 15 de febrero de 1980, la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela 48 de la Hoja 4, del término municipal de Villalobón (Palencia), tasada en la cantidad de pesetas 4.000, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que, lindando la parcela de referencia por su parte Sur, con la parcela 37, de la Hoja 4, de don Eduardo Mota y por su parte Este, con la parcela 49 de la Hoja 4, de doña Consuelo Ortega, ignorándose el actual domicilio de ambos.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referidos propietarios, se les concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan ejercitar el derecho que les asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 8 de febrero de 1983. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo. 500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

Subasta de vehículos

El día 16 de marzo de 1983, a las once horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda en Palencia, se venderán en pública subasta, treinta y cinco vehículos de diversas marcas y modelos, "Simca", "Ford", "Citroen", "Mercedes", "Toyota", "Renault", "Alfa-Romeo", "Wolkswagen", "Opel", "Peugeot", "Fiat", y "Chrysler", afectos a expediente de Contrabando, Abandono y procedentes de la Aduana de Santander, tramitados por este Tribunal y Delegación de Hacienda.

Las condiciones que han de regir en dicha subasta, están expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Delegación y en el Parque Móvil Ministerial de Palencia.

Palencia, 10 de febrero de 1983.—El Secretario del Tribunal, Juan Puertas Gómez.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda Presidente, Eusebio Trujillo González. 501

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

Departamento de Agricultura y Fomento

Jefatura de los Servicios Provinciales
de Transportes Terrestres.—Palencia

Habiendo sido solicitado por Linecar, Sociedad Anónima, empresa concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sahagún y Valladolid con Hijuelas (V-3.194-U.215), el incremento de expediciones parciales de ida y vuelta, por estimar de interés público para la comarca de Villalón de Campos, de acuerdo con las siguientes características:

Itinerario 1.º — Melgar de Arriba, Melgar de Abajo, Monasterio, Saelices, Mayorga, Cabezón, Villagómez, Bustillo, Villalón.

Salida de Melgar de Arriba, a las 8,15 horas.

Llegada a Villalón a las 9,30 horas.

Salida de Villalón, a las 18,15 horas.

Llegada a Melgar de Arriba, a las 19,30 horas.

Itinerario 2.º — Ceinos, Becilla, Villavicencio, Becilla, Castroponde, Becilla, Villacid, Villalón.

Salida de Ceinos, a las 8,15 horas.

Llegada a Villalón, a las 9,15 horas.

Salida de Villalón, a las 18,10 horas.

Llegada a Ceinos, a las 19,10 horas.

Itinerario 3.º — Bolaños, Villamuriel, Aguilar, Palazuelo, Rioseco, Moral, Cuenca, Villalón.

Salida de Bolaños, a las 8,00 horas.

Llegada a Villalón, a las 9,00 horas.

Salida de Villalón, a las 18,10 horas.

Llegada a Bolaños, a las 19,10 horas.

Itinerario 4.º — Sahagún, Grajal, Villada, Villacarralón, Santervás, Vega de Ruiponce, Villagómez, Bustillo, Villalón.

Salida de Sahagún, a las 8,00 horas.

Llegada a Villalón, a las 9,00 horas.

Salida de Villalón, a las 18,10 horas.

Llegada a Sahagún, a las 19,10 horas.

Itinerario 5.º — Medina de Rioseco, Tamariz, Villabaruz, Gatón, Villafrades, Villalón.

Salida de Medina de Rioseco, a las 8,30 horas.

Llegada a Villalón, a las 9,00 horas.

Salida de Villalón, a las 18,10 horas.

Llegada a Medina de Rioseco, a las 19,10 horas.

CALENDARIO. — Se efectuará hasta el 30 de junio del corriente año, los días lectivos en el Instituto de Villalón.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Jefatura de los Servicios

Provinciales de Transportes Terrestres de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Villada, Villacidaler y Boadilla de Rioseco; a la Junta Consultiva de Transportes; y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Palencia 27 de enero de 1983. — El Jefe Provincial, Vicente Marcos Herrero.

302

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 14-83, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Angel González Gómez, contra Valentina Martín Bendito, Herederos de don Secundino Martínez de Vena, Mútua Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social (Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo) y Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Servicio de Reaseguro), en reclamación de declaración de accidente de trabajo y prestaciones derivadas del mismo, y por ser desconocidos para el demandante los Herederos de don Secundino Martínez de Vena, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Grabiél Coullaut Ariño, se ha acordado citar por el presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el próximo día veinticuatro de febrero, a las doce veinte horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación, a las partes y especialmente a los Herederos de don Secundino Martínez de Vena, desconocidos para el actor.—Extiendo la presente en Palencia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Magistratura en funciones, María del Sol Losmozos Quijano.

522

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio verbal, núm. 806-82, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio verbal civil, núm. 206-82, seguido a instancia de don Mariano García Morate, en nombre de Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., dirigido por el Letrado don José María García Grajal, frente a don Teófilo Rojo Rodríguez, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, en reclamación de 8.038 pesetas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., frente a don Teófilo Rojo Rodríguez, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la cantidad de ocho mil treinta y ocho pesetas, los intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del juicio....

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Almodóvar Penalva.—Ante mí, Luis Nájera Calonge.

463

PALENCIA

Requisitoria

Daniel Albillo García, nacido en Palencia, el 21 de septiembre de 1952, hijo de Faustino y Eugenia, casado, pintor, con domicilio desconocido, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, y practicar diligencias de reprensión privada, a que fue condenado, en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado con el número 729-82, por desobediencia, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera.

513

PALENCIA

Requisitoria

Dionisio Trancho Alvarez, natural de Paredes de Nava, y con residencia actualmente en París, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado, con el núm. 1.724-82, por daños, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito.—Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

514

PALENCIA

Requisitoria

Emilio y Felipe Saavedra Hurtado, hermanos, ambos tuvieron su domicilio en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas y cumplir cinco días de arresto menor, a que fueron condenados en el juicio de faltas contra ellos seguido en este Juzgado, con el núm. 1.856-82, por estafa, apercibiéndoles que caso de no comparecer en expresado término, serán declarados rebeldes a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito.—Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

515

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de desahucio, núm. 234-82, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez del Juzgado de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de desahucio número 234-82, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Estanislao Santamarta Reguera; dirigido por el Letrado don Tomás Valín Tovar, frente a don Agustín González Lorenzana, mayor de edad, casado, con domicilio en Villamuriel de Cerrato, Urbanización Gómez Manrique, núm. 27, sobre resolución de contrato, por falta de pago de rentas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Estanislao Santamarta Reguera, frente a don Agustín González Lorenzana, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local ocupado por el hoy demandado, sito en la planta baja de la calle Estrada, núm. 2, de Palencia, apercibiéndole de lanzamiento y debo condenar y condeno a dicho demandado a las costas de este procedimiento....

Y para que sirva de notificación en legal forma, para el demandado en ignorado paradero, libro el presente en Palencia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera.

433

BALTANAS

EDICTO

Don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa de Baltanás.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición núm. 5-78, a instancia del Procurador don Víctor

González Ugidos, en representación de don Antonio de Brito, contra don Angel Alonso Gervás y CRESA, Aseguradora Ibérica, S. A., sobre reclamación de pesetas treinta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho, cuyo encabezamiento y fallo, dice literalmente:

SENTENCIA. — En Baltanás, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de esta villa, los precedentes autos le juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el núm. 5-78, en el que han sido partes, como demandante don Antonio de Brito, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, contra don Angel Alonso Gervás, mayor de edad, en ignorado paradero, y la entidad de Seguros CRESA, Aseguradora Ibérica, S. A., domiciliada en Barcelona, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando la demanda debo condenar y condeno con carácter solidario, al demandado don Angel Alonso Gervás y a la Compañía Aseguradora CRESA, S. A., domiciliada en Barcelona, a que satisfagan al actor don Antonio de Brito, la cantidad de dos mil seiscientos noventa y nueve con quince francos franceses o su equivalente en moneda española al cambio oficial cuando ocurrieron los hechos, en concepto de indemnización de los daños sufridos en su vehículo, así como al pago de las costas de este juicio.—Y para la notificación de esta sentencia al demandado en rebeldía don Angel Alonso Gervás, estese a lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de E. Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mi el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Alonso Gervás, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, conforme a lo dispuesto en el art. 769 en relación con el 282 y 283 de la Ley de E. Civil, se expide el presente en Baltanás, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—J. José Sertucha.—Firma (ilegible).

527

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 104-82, se sigue ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día siete de marzo y hora de las diez veinte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa perjudicada Europea de Transportes, Sociedad Anónima, que tuvo su domicilio social en Irún, y que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, María Dolores Frías.

517

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

María Dolores Frías Grande, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, que bajo el número 15-83, se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante Gregorio García Abián, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, y como denunciado Aurelio Motos Galera, mayor de edad, cuyas demas circunstancias se ignoran, en paradero desconocido, por la falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Aurelio Motos Galera a la pena de diez días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal de su domicilio, al pago de las costas de este juicio, y a que indemnice al perjudicado Gregorio García Abián en la cantidad de seis mil doscientas pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pérez. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia. Doy fe. María Dolores Frías. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aurelia Motos Galera, expido la presente en Baños de Cerrato a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—María Dolores Frías.

518

SALDAÑA

Don Jesús Martín Llorente, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Saldaña (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 143-82, seguidos por amenazas y daños a RENFE, contra Severino Cobo Lavín, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: En cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior: Indemnización a RENFE, 2.424 pesetas; diligencias previas, registro, tramitación del juicio, ejecución de sentencia, expedición y cumplimiento de seis despachos, según el Decreto de 18

de julio de 1959 y siguientes de Tasas Judiciales vigente, 3.884 pesetas.

Multa impuesta a Severino Cobo Lavín, 1.500 pesetas.

Mutualidad Judicial, 680 pesetas.

Reintegros de los autos, 755 pesetas.

BOLETINES OFICIAL de la provincia de Palencia, 3.500 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, 10.319 pesetas, de cuya cantidad es responsable el condenado Severino Cobo Lavín.

Da dicha tasación de costas, y dado el ignorado paradero del condenado a su pago, Severino Cobo Lavín, se le dá traslado de la misma, por término de tres días, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que alegue lo que estime por conveniente, con la advertencia de que de no hacer impugnación alguna, quedará firme de derecho, procediéndose en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Saldaña, a once de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Jesús Martín Llorente.

516

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Se convoca concursillo para contratar por concierto directo con Empresarios del ramo, la ejecución de la siguiente obra en esta ciudad:

Complejo Polideportivo en Eras de Santa Marina, 1.ª y 2.ª Fase. Precio a la baja, 32.217.962 pesetas. Plazo de ejecución, 14 meses.

Los interesados podrán presentar la documentación y las Proposiciones, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose los Pliegos de Condiciones y demás documentos en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Sección Primera).

Palencia, 10 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

523

ASTUDILLO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es denitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.

Tenía, 9.224.999 pesetas.

Aumenta, 57.139 pesetas.

Disminuye, 699.076 pesetas.

Queda, 8.583.062 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio:

Tenía, 8.207.204 pesetas.

Aumenta, 3.731.807 pesetas.

Disminuye, 1.213.848 pesetas.

Queda, 10.725.163 pesetas.

3. Intereses

Tenía, 120.000 pesetas.

Aumenta, 531.845 pesetas.

Queda, 651.845 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Tenía, 560.000 pesetas.

Aumenta, 348.128 pesetas.

Disminuye, 312.000 peestas.

Queda, 596.128 pesetas.

8. Variación de activos financieros.

Tenía, 11.000 pesetas.

Disminuye, 11.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

Tenía, 2.780.467 pesetas.

Aumenta, 94.164 pesetas.

Disminuye, 2.527.159 pesetas.

Queda, 357.472 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenía, 20.913.670 pesetas.

Aumenta, 4.763.083 pesetas.

Disminuye, 4.763.083 pesetas.

Queda, 20.913.670 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14.

Astudillo, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

535

BALTANAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Baltanás, 12 de febrero de 1983.—El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

539

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Bustillo de la Vega 14 de febrero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

548

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Onielo, 9 de febrero de 1983.—El Alcalde, Jesús Duque.

531

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cervera de Pisuerga, 10 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

544

FROMISTA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1982, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Frómista, 15 de febrero de 1983.—El Alcalde, Juan Antonio Cacho.

509

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 10 de febrero de 1983.—La Alcaldesa, Trinidad Calle Verde.

511

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria de Cerrato, 9 de febrero de 1983.—El Alcalde, Francisco Abarquero.

529

HUSILLOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 4 de julio de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 653.751 pesetas.
Aumenta, 549.369 pesetas.
Queda, 1.203.120 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Tenía, 295.000 pesetas.
Aumenta, 131.429 pesetas.
Queda, 426.429 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Tenía, 56.674 pesetas.
Aumenta, 216.806 pesetas.
Queda, 273.480 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Tenía, 1.005.425 pesetas.
Aumenta, 897.604 pesetas.
Quedan, 1.903.029 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16 número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14.

Husillos, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

534

HUSILLOS

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1983, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 13 de marzo y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dis-

pone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Soto Sahagún, José, hijo de José e Irene.

Husillos, 10 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

533

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

La Puebla de Valdivia, 10 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

510

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato, 10 de febrero de 1983.—El Alcalde, Aurelio Herrero.

530

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pomar de Valdivia 12 de febrero de 1983. — El Alcalde, Fernando Andrés Rozas.

549

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santervás de la Vega 10 de febrero de 1983. — El Alcalde, David de Prado.

554

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1983, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Támara de Campos, 8 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

512

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de septiembre de 1982, con el quorum exigido en el artículo 3.º, 2, letra h) de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, adoptó el siguiente acuerdo que es definitivo, por no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, de conformidad con el art. 19.2 de la Ley citada:

1.º—Modificar las exacciones que se relacionan, aprobando, asimismo, las correspondientes ordenanzas fiscales.

2.º—Dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre y, en su caso, a lo dispuesto en el art. 19 de la misma sobre exposición pública y aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas.

Extracto de las Ordenanzas modificadas.

Tarifas

Núm. 4. Tasa sobre licencias urbanísticas.

a) Obras de nueva planta y obras menores, 2% del presupuesto de la obra.

b) Obras menores de reparación y otras, 500 pesetas.

Núm. 6. Tasa sobre el servicio de Cementerio Municipal.

a) Sepultura a perpetuidad, 5.000 pesetas.

b) Sepultura temporal, 2.500 pesetas.

Núm. 8. Tasa sobre el desagüe de canalones.

a) Por cada metro lineal de fachada, 40 pesetas.

Núm. 9. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

a) Venta ambulante, de 200 a 500 pesetas diarias.

b) Instalación de puestos, de 500 a 1.500 pesetas diarias.

Núm. 10. Tasa por entrada de vehículos a través de aceras.

a) Por cada entrada de vehículos, 225 pesetas.

Núm. 13. Tasa sobre tránsito de ganados.

a) Por cada cabeza de ganado, de 20 a 40 pesetas.

Núm. 14. Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

a) Por cada perro, 300 pesetas.

Núm. 15. Tasa por el servicio de recogida de basuras.

a) Viviendas de carácter familiar, 110 pesetas mensuales.

b) Bares, cafeterías y otros, 130 pesetas mensuales.

Núm. 16. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc.

a) Poster, 1.200 pesetas unidad.

b) Cables, 5 pesetas metro lineal.

c) Palomillas, 120 pesetas unidad.

d) Cajas de amarre, distribución o registro, 160 pesetas unidad.

Núm. 17. Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

a) Tractores, remolques y otros, 250 pesetas.

Núm. 18. Tasa por inspección de motores.

a) Motores, de 100 a 1.000 pesetas anuales, según potencia.

Tariego de Cerrato, 14 de enero de 1983.—El Alcalde, F. González.

508

TORQUEMADA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, adoptó acuerdo sobre Imposición de Contribuciones especiales para las siguientes obras:

1.^a—Instalación de alumbrado público en Torquemada, por un importe de 2.502.195 pesetas, estableciéndose como módulos del reparto los metros lineales de fachada y el número de plantas de cada finca.

2.^a—Obras de pavimentación de calles, por un importe de 500.000 pesetas, estableciéndose como módulos del reparto los metros lineales de fachada de cada finca.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Torquemada, 12 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

528

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vertavillo, 9 de febrero de 1983.—El Alcalde, Julio Calvo.

532

VILLAMEDIANA

EDICTO

Anuncio de segunda subasta

Debido haber quedado desierta la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 5, de fecha 12 de enero pasado, sobre el arriendo de aprovechamiento de pastos del monte "La Villa", de la propiedad municipal y, de conformidad con la cláusula 11.^a del Pliego de Condiciones; se anuncia la celebración de la segunda subasta, con los mismos requisitos y condiciones de la anterior y con el 5% de rebaja, de los precios base e índice señalados anteriormente, admitiéndose plicas o proposiciones, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamediana, 11 de febrero de 1983.—El Alcalde, Mariano Moreno C.

542

VILLAMORONTA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1983, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la Plaza, por un importe de doscientas setenta y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villamoronta, 11 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

506

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación en Villamoronta", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial para el año 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villamoronta, 11 de febrero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

507

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Martín del Valle, 10 de febrero de 1983.—El Presidente, Isacio Merino.

504

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarrabé, 12 de febrero de 1983.—El Presidente, Wenceslao Fernández.

550

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Bustillo de la Vega	538
La Serna	540
Nogal de las Huertas	537
Villaturde	536

Imprenta Provincial.—Palencia